

La construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil.

Por Lucía Hernández Chamorro¹

INTRODUCCIÓN

El interés que se ha mostrado por ciudadanizar la impartición de justicia es relativamente reciente, paradójicamente, aunque el acto de juzgar –desde la concepción jurídica– genera un resultado que influye de manera directa en las personas, al ser quienes acuden ante los órganos jurisdiccionales para solicitar la solución de controversias, lo cierto es que, históricamente la emisión de sentencias se realizaba a la luz de un modelo que hoy día concebimos como arcaico.

Ese arcaísmo se veía reflejado en cuestiones como: abuso de transcripciones, cita textual de toda la normativa aplicable al caso concreto, abuso de citas de tesis y jurisprudencias, así como de textos académicos y/o doctrinarios, lo que daba como resultado sentencias de cientos de hojas, cuya resolución del litigio podía advertirse en las últimas páginas, en ocasiones en unos cuantos párrafos.

Sin embargo, se advierte que la ciudadanía se ha interesado en tener una participación más activa en el proceso de impartición de justicia, lo anterior, conjugado con una nueva generación de personas juzgadoras ha dado como resultado tribunales abiertos, gobierno e instituciones más transparentes y, por supuesto, un empoderamiento de la ciudadanía².

Pero ello aun no es un proceso terminado, sigue existiendo un trecho bastante amplio por recorrer. La intención del presente trabajo es evidenciar, brevemente, la evolución de este proceso de ciudadanización de “decir el derecho”, así como sus alcances a corto y mediano plazo.

LOS MODELOS DE REDACCIÓN DE SENTENCIAS CON PERSPECTIVA CIUDADANA Y LECTURA FÁCIL

Maximización de los derechos humanos. La impartición de justicia, como derecho humano, implica tomar en cuenta la Constitución Federal, la cual en su artículo 1 señala que, en México, todas las personas gozarán de los derechos humanos que

¹ Licenciada en Derecho y Especialista en Derecho Electoral por la Universidad Nacional Autónoma de México; Maestra en Derecho Electoral por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral Poder Judicial de la Federación. Actualmente se desempeña como Secretaria General del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

² Niembro, Roberto. *Lenguaje Ciudadano de las Sentencias*. Presentación realizada en el 12 Encuentro Universitario del Poder Judicial de la Federación, México, 2020. Página 5. Consultable en: <https://www.sitios.scjn.gob.mx/encuentro-universitario/sites/default/files/material/Lenguaje%20ciudadano%20en%20las%20sentencias.pdf>

la misma reconoce –así como en aquellos tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte–.

En ese sentido, todas las autoridades, desde el propio ámbito de su competencia, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En relación con este imperativo, el artículo 17 constitucional dispone que toda persona tiene el derecho de que se le administre justicia, por los órganos que estarán expeditos para impartirla, quienes además emitirán sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

Esta determinación nos permite abonar a la primera reflexión, entender que el Derecho, por lo menos en nuestro país, tiene como base las normas escritas, emitidas por el Poder Constituyente y/o el órgano legislativo ordinario, quien a su vez otorga la posibilidad de emisión de nueva normativa, a través de actos administrativos y, finalmente, la interpretación de esa legislación –para los casos concretos– se emite por órganos impartidores de justicia, lo que se convierte fácticamente en una sentencia de aplicación concreta.

Pero ¿todas las personas que acuden a solicitar la impartición de justicia tienen el mismo piso circunstancial que les permita entender el alcance de una sentencia?, o, incluso, ¿cualquier sentencia debería ser entendida por todas las personas que eventualmente la consulten?

Este primer concepto de deliberación tiene como punto de partida la tesis: todas las personas tienen derecho a todos los derechos, sin márgenes de exclusión, y más aún, todas las autoridades tienen el derecho de garantizar el respeto de los derechos humanos, desde la universalidad y progresividad.

Esta dualidad de derecho-obligación ha permitido repensar el derecho de acceso a la justicia; asimismo, esta nueva concepción de los tribunales abiertos y justicia ciudadanizada guarda una relación indisoluble con el derecho de acceso a la información pública.

De manera que, es un derecho de la ciudadanía obtener información de parte de todos aquellos entes que reciban y ejerzan recursos públicos y/o realicen actos de autoridad, además es obligación de éstos proporcionarla en los términos, condiciones y plazos que señale la ley.

Toda esta dinámica, tal como lo señala Uribe Arzate³, nos permite concluir que el Estado constitucional, los derechos humanos, la democracia, la transparencia, la

³ Uribe Arzate, Enrique. *La naturaleza Constitucional Dual del Derecho a la Información y su papel en la construcción del Estado Constitucional en México*. Instituto de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios, México, 2010, páginas 10-11. Consultable en https://infoem.org.mx/sipoem/ipo_capacitacionComunicacion/pdf/pet_inv_001_2009.pdf

rendición de cuentas y el sistema (subsistema) de responsabilidades, responden a la exigencia epistemológica de construir lo que hemos denominado el ciclo constitucional garantista, pues todos estos elementos son parte de un gran sistema, donde ninguno de sus elementos puede estar ausente, so pena de provocar la ruptura del ciclo que también debe ser permanente e inagotable.

En ese sentido, se puede afirmar que uno de los peldaños de ese ciclo garantista incluye, la emisión de sentencias con perspectiva ciudadana y accesible.

¿Qué es la justicia abierta? Es un tipo de gobernanza que parte de la ideología de un modelo abierto que busca replantear la relación entre el gobierno –desde sus distintos poderes y ámbitos–, y la ciudadanía, para favorecer la transparencia, la participación ciudadana y la colaboración entre las instituciones públicas y la sociedad civil para atender necesidades.

Este concepto implica el perfeccionamiento de la administración de justicia, orientándola como un servicio público, actual, ágil, eficaz y confiable, que garantice el acceso a la justicia y tutela judicial efectiva y que cumpla con las expectativas actuales de la ciudadanía cambiante, es decir, se busca su modernización y actualización constante⁴. Pero quizás el reto más importante es transformar el pensamiento y método de las personas impartidoras de justicia.

Tribunales abiertos. Entre 2016 y 2017 se puso a consideración de diversos órganos impartidores de justicia, el hecho de que un poder judicial local no había publicado sus sentencias de esos ejercicios anuales, ello, bajo el amparo de una disposición normativa que señalaba que los poderes judiciales solo estaban obligados a publicar las versiones sentencias que sean de “interés público”.

Caso que llegó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación dando lugar a la Tesis de rubro: “VERSIONES PÚBLICAS DE TODAS LAS SENTENCIAS. CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN DE LOS PODERES JUDICIALES FEDERAL Y LOCALES PONERLAS A DISPOSICIÓN DE LA SOCIEDAD, POR TENER EL CARÁCTER DE INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO”.

Como se advierte, el Máximo Tribunal determinó que, las sentencias o resoluciones emitidas por los órganos jurisdiccionales al tratarse de información pública, deben ser publicadas debidamente, con lo cual, los Tribunales adquirieron la obligación de publicitar sus sentencias ante la ciudadanía.

Esto ha traído aparejada una reconsideración en torno a la emisión de las sentencias en un formato accesible, ciudadanizado y al alcance de todas las

⁴ Nava Polina, María del Carmen. *Guía Lenguaje Sencillo y Accesibilidad en las Sentencias*. Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva, Sistema Nacional de Transparencia 2020-2021, México 2021, página 11. Consultable en https://mariadelcarmennavapolina.mx/wp-content/uploads/2023/01/2021.11.19_CGAyTP_Guia-de-Accesibilidad.pdf

personas, con lo cual, efectivamente, se advierte, de manera cada vez más tangible, una transición a modelos de sentencias con perspectiva ciudadana.

Ciudadanización de la justicia. Como se mencionó en párrafos anteriores, el acto de decir el derecho (interpretar) debe entenderse en su máxima expresión de inclusión, las personas juzgadoras no deben perder de vista que el resultado de su actividad está dirigida a la universalidad de la ciudadanía, y no solo a un grupo acotado de personas especialistas del litigio, sino a personas de formación educativa no necesariamente vinculada con un perfil jurídico, así como a personas integrantes de grupos minoritarios y/o en condiciones especiales, tales como niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, personas integrantes de pueblos y/o comunidades indígenas, en principio, de acuerdo a la casuística que se ponga a su consideración, pero a su vez, porque en términos de la obligación de transparentar su labor, las sentencias que emiten deben llegar a todo tipo de personas.

De ahí que, hoy día ha cobrado gran relevancia la inclusión de un lenguaje claro, ciudadano y ágil, el objetivo es que todas las personas puedan entender todas las sentencias, como lo describe María Silva, es una forma de democratizar la justicia⁵.

Para esta autora, se pueden destacar cuatro elementos para lograr una redacción con perspectiva ciudadana:

Lenguaje claro. Dado que el canal de comunicación que se abre entre las personas juzgadoras y la ciudadanía es la escritura, esta debe ser clara y sencilla, usar palabras simples y una construcción gramatical sencilla: uso de sujeto, verbo, predicado; presentación simple de las ideas (evitar uso de palabras innecesarias), redacción en sentido positivo, evitar tecnicismo (si es necesario, explicarlos), evitar frases en latín o extranjerismos.

Argumentación. Ilación lógica de las ideas, partiendo de la base de una narrativa de hechos precisa y confrontación con la disposición jurídica para el caso concreto.

Estructura. Párrafos cortos, una sola idea a la vez. En ocasiones podría ser útil sintetizar información y/o ideas a través de diagramas, cuadros de información, tablas de texto, etcétera.

Extensión. La mínima necesaria, pero sin sacrificar exhaustividad en el análisis del litigio, lo anterior, al tratarse incluso de una exigencia constitucional para resolver.

Lectura fácil (Nuevos formatos de accesibilidad). No puede dejarse de lado la necesidad latente de que las personas impartidoras de justicia también tomen en consideración la posibilidad de emitir sentencias en formatos de lectura fácil, esto

⁵ Silva Rojas, María Guadalupe. "Sentencias Ciudadanas -Una herramienta para garantizar el derecho de acceso a la justicia a través de Tribunales Abiertos-". Justicia y Sufragio. Revista Especializada en Derecho Electoral, Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, 2016, p. 18. Consultable en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/sufragio/article/view/34187/31158>

es, atendiendo a las personas que estén involucradas en la decisión judicial, por ejemplo, tratándose de niñas, niños y/o adolescentes, personas integrantes de comunidades indígenas y/o pueblos y/o barrios originarios, personas con alguna discapacidad, generalmente, en el caso de grupos vulnerables.

Ello, cuando en un caso específico se presenten circunstancias particulares que así lo ameriten. Al respecto, se tiene el antecedente de que algunos juzgados y tribunales, tratándose de casos en los que los litigios tienen como parte actora una persona menor de edad, cuya decisión les impactará de manera directa, han optado por un formato comúnmente denominado "infografía", a través del cual se le explica la razón de la decisión jurisdiccional, con lenguaje acorde a su edad y/o circunstancias educativas y/o formativas.

Más aún, de manera más reciente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha optado por emitir síntesis de sentencias vía audio, lo que posibilita, en mayor medida, la accesibilidad de la ciudadanía, incluidos los grupos vulnerables.

CONCLUSIONES

La propia acción de la ciudadanía ha generado que la nueva generación de personas juzgadoras se replantee el acto de emisión de sentencias, mediante un método concreto, claro y accesible.

Hoy en día, se cuentan con los insumos técnicos para emitir sentencias con perspectiva ciudadana y de lectura fácil, el tema a vencer es la resistencia de los propios juzgadores o de las personas que elaboran las resoluciones, ya que como sucede en muchos casos, los cambios generan resistencia.

Si se presenta el caso, cada órgano que imparte justicia deberá destinar los recursos necesarios para capacitación y empleo de insumos técnicos y tecnológicos que permitan fortalecer los nuevos formatos de sentencia, es decir, no abandonar el camino de la ciudadanía de la justicia, sino fortalecerlo.

Este nuevo modelo de redacción no debe sacrificar argumentación y exhaustividad en la resolución de litigios, ya que, finalmente, se cumplen con los parámetros constitucionales y legales exigidos para la emisión de una sentencia.

Bibliografía

García Ortiz, Yairsinio David y otros (Coord). Manual para la Elaboración de Sentencias Justicia Electoral Cercana a la Ciudadanía. Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 2015.

Niembro, Roberto. Lenguaje Ciudadano de las Sentencias. México, 2020.

Nava Polina, María del Carmen. Guía Lenguaje Sencillo y Accesibilidad en las Sentencias. Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva, Sistema Nacional de Transparencia 2020-2021, México 2021.

Silva Rojas, María Guadalupe. "Sentencias Ciudadanas -Una herramienta para garantizar el derecho de acceso a la justicia a través de Tribunales Abiertos-". Justicia y Sufragio. Revista Especializada en Derecho Electoral, Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

Uribe Arzate, Enrique. La naturaleza Constitucional Dual del Derecho a la Información y su papel en la construcción del Estado Constitucional en México. Instituto de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios, México, 2010.